Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2023-125
Demandante	JGE CONSTRUCCIONES SAS Nit. 901.153.060-7
Demandado	CONSTRUCTORA E INVERSORA VALU LTDA Nit. 901.215.071-5

Al Despacho de la Señora Juez informando que la parte ejecutante no subsanó la demanda.
Bucaramanga, julio 21 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
OFICIAL MAYOR.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, julio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de la demanda EJECUTIVA formulada por la Sociedad J.G.E. CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT 901.153.060-7 Representada por el señor JORGE GUIOVANY GALVIS FLÓREZ contra **CONSTRUCTORA E INVERSORA VALU LTDA,** con NIT 901.215.071-5 y **CONSTRUCTORA E INVERSORA CESMA LTDA** con NIT. 901.215.071-5 en su calidad de propietario de la Inversora VALU LTDA., representado legalmente por **CESAR DAVID GONZÁLEZ SANTOS** Señor **FREDY ANDRES MEDINA VILLAMIL**, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga e identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.674.866 contra el Señor **NESTOR SILVA MANRIQUE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°13.742.356, se inadmitió por las razones puntualizadas en el auto de fecha 30 de mayo de 2023.

El término concedido se encuentra vencido y se observa que la parte actora no se pronunció al respecto, debiéndose entonces dar cumplimiento al auto anterior, teniendo por no subsanada la demanda y procediendo como consecuencia al rechazo.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga, **RESUELVE**:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA formulada por la Sociedad J.G.E. CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT 901.153.060-7 Representada por el señor JORGE GUIOVANY GALVIS FLÓREZ contra **CONSTRUCTORA E INVERSORA VALU LTDA,** con NIT 901.215.071-5 y **CONSTRUCTORA E INVERSORA CESMA LTDA** con NIT. 901.215.071-5 en su calidad de propietario de la Inversora VALU LTDA., representado legalmente por **CESAR DAVID GONZÁLEZ SANTOS,** por las razones expuestas en las consideraciones que anteceden.

SEGUNDO: ARCHIVESE el expediente digital.

TERCERO: Desanótese del Sistema Siglo XXI para efectos de su salida.

NOTIFÍQUESE

JUEZ.-

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3964c4c0bf5d1901cf26e59665d19a8637a56157220aea7afbb1931425c4aece**

Documento generado en 24/07/2023 03:28:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica